

EC1429

Verificación del Cumplimiento Fiscal de una Organización de la Sociedad Civil (OSC)



C.P. Francisco Mendoza Alvear

OBJETIVO GENERAL

"Al finalizar la sesión los participantes conocerán las actividades susceptibles de ser autorizadas para recibir donativos deducibles mediante el análisis de su fundamento lega (LISR, RLISR) con la finalidad de conocer las diferentes actividades que comprende cada rubro.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Analizar los tipos de actividades autorizadas para recibir donativos deducibles

Analizar la correlación que existe entre la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento respecto de las actividades autorizadas

Conocer los nuevos criterios del SAT respecto de la redacción de los estatutos sociales

PETICIONES

Directrices para una Participación Efectiva

Respetar las Opiniones

Promueve un ambiente inclusivo y considerado



Micrófono Cerrado

Asegura que el ruido de fondo no interrumpa la presentación



Levantar la Mano

Permite la participación organizada y la gestión de preguntas



Cámara Encendida

Fomenta la participación visual y la conexión



Se informa a todos los participantes que la sesión será grabada con el propósito de consulta posterior y mejora continua del curso.

TEMARIO



Tipos de actividades autorizadas

Actividades asistenciales, educativas, culturales, científicas.....

Análisis de las actividades a fin de determinar su elegibilidad para recibir donativos deducibles.

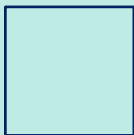


Correlación entre LISR - RLISR

TITULO III LISR "DEL REGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS"

TITULO III RLISR "DEL REGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS"

Art. 79 fracción VI LISR - Art. 132 RLIS



Análisis de Estatutos Sociales

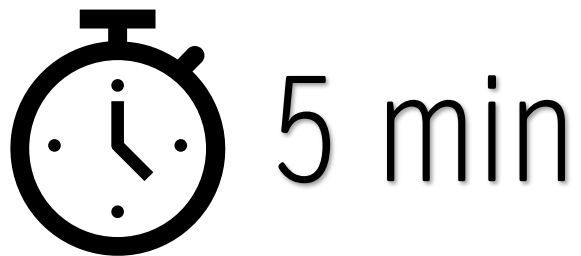
Revisión de estatutos sociales de una A.C.

Identificación de actividades, Integración de Patrimonio y Cláusula de Liquidación

Análisis de nuevos criterios del SAT respecto de Patrimonio y Clausula de Liquidación

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- INSTRUCCIONES
- Ingresa al Link
<https://gemini.google.com/share/8bfee3874096>
- Seleccione la respuesta correcta



ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE SE AUTORIZADAS

Las actividades susceptibles de ser autorizadas, son las previstas en los artículos **79, fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX, XX y XXV, 82, penúltimo párrafo y 83** de la Ley del ISR, así como **36, segundo párrafo y 134 del Reglamento de la Ley del ISR.**

Cabe señalar que, no es obligatorio que las organizaciones realicen todas las actividades; sin embargo, por **objeto social autorizado se entenderán las actividades que se ubiquen en los supuestos legales antes señalados y que la autoridad fiscal constató que realiza**



Artículo 79 VI

Actividades previstas en el Artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR.



Artículo 79 X

Actividades previstas en el Artículo 79, fracción X de la Ley del ISR.



Artículo 79 XI

Actividades previstas en el Artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR.



Artículo 79 XII

Actividades previstas en el Artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR.



Artículo 79 XVII

Actividades previstas en el Artículo 79, fracción XVII de la Ley del ISR.



Artículo 79 XIX

Actividades previstas en el Artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR.



Artículo 79 XX

Actividades previstas en el Artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR.



Artículo 79 XXV

Actividades previstas en el Artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR.



Artículo 82

Actividades previstas en el Artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR.



Artículo 83

Actividades previstas en el Artículo 83 de la Ley del ISR.



Artículo 36

Actividades previstas en el Artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR.



Artículo 134

Actividades previstas en el Artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR.

ACTIVIDAD 1



Objetivo: Identificar el fundamento legal de cada Rubro de actividades relacionando lo que dice la LISR y el RLISR



Instrucciones:

Abrir el archivo PDF de la LISR

Abrir el archivo PDF del RLISR

Abrir el archivo PDF del Modelo de Estatutos

Abrir el archivo PDF de Actividades susceptibles de ser autorizadas

Identifique el rubro de actividades con su fundamento legal en la LISR y su correlativo en el RLISR

Análisis de Estatutos Sociales

PATRIMONIO

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El patrimonio de la Asociación se compondrá de:

- a) Por todas las fuentes de ingresos, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales, que prevén las leyes vigentes.
- b) Por las cuotas que cubrirán los Asociados en los términos y en las condiciones que fije la Asamblea de Asociados.
- c) Por todo tipo de bienes o numerario provenientes de donativos que otorguen personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.
- d) Mediante la adquisición de bienes muebles o inmuebles por cualquier título.

e) La Asociación destinará sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de personas morales a que se refiere el Artículo 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Los apoyos y estímulos que reciba se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social. Esta Asociación no deberá distribuir entre sus Asociados remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en este artículo es de carácter irrevocable.

La Asociación, al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, destinará la totalidad de su patrimonio a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, en la inteligencia de que los bienes adquiridos con apoyos y estímulos públicos, así como en su caso, los remanentes de dichos apoyos y estímulos se destinarán a una o varias instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación, sea revocada o cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. - La disolución de la Asociación se llevará a cabo por cualquiera que las causas previstas por el Código Civil, o por la que determine la Asamblea de Asociados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. La Asamblea que acuerde la disolución encomendará ésta o varios liquidadores, quienes tendrán las facultades que les otorgue la Asamblea que los designe y las que confiera la Ley, debiendo destinar la totalidad de su patrimonio, incluyendo los apoyos y estímulos públicos, a entidades autorizadas para recibir donativos en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la anterior disposición es de carácter irrevocable. La Asociación, al momento de su liqui cambio de residencia para efectos fiscales, destinará la totalidad de su patrimonio a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, en la inteligencia de que los bienes adquiridos con apoyos y estímulos públicos, así como en su caso, los remanentes de dichos apoyos y estímulos se destinarán a una o varias instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación, sea revocada o cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que surtió efectos la notificación correspondiente, deberá acreditar que los donativos recibidos fueron utilizados para los fines propios de su objeto social, y respecto de los donativos que no fueron destinados para esos fines, los transmitirá a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, dentro de los 6 meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización cuando fue revocada o la renovación de la misma en el caso de conclusión de su vigencia. Lo estipulado en este artículo es de carácter irrevocable.

ACTIVIDAD 2

OBJETIVO: INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

INDICACIONES. Organizar 2 equipos y hacer 2 sesiones separadas, la coordinadora de cada equipo les dará las indicaciones sobre los productos a elaborar.

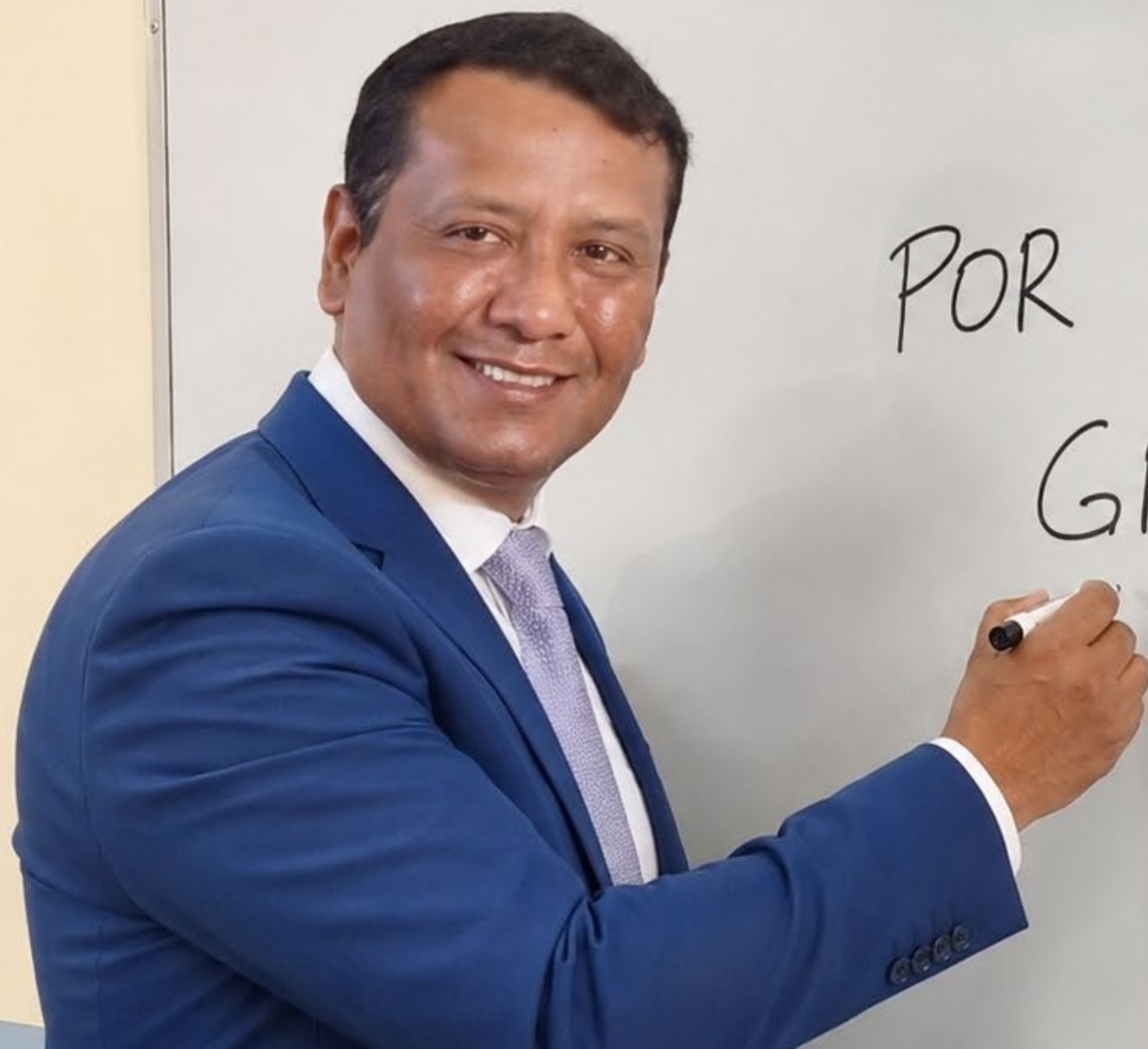


Nota: Los compañeros que no deseen tomar el examen de certificación, favor de comentárselo a la titular de su equipo

Próximos pasos

1. Descargar de internet la ficha de tramite 19/ISR
2. Identificar las autoridades acreditantes

19/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles, así como aplicar dichos donativos recibidos en actividades adicionales.		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒ Servicio	Solicita la autorización para recibir donativos deducibles del ISR si eres una organización civil o fideicomiso con fines no lucrativos.	☒ Gratuito
☐		☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Instituciones de asistencia o de beneficencia privada, así como asociaciones y sociedades civiles o fideicomisos que realicen alguna o algunas de las actividades susceptibles de ser autorizadas de conformidad con los artículos 79, fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX, XX y XXV; 82, penúltimo párrafo y 83 de la Ley del ISR, así como los artículos 36, segundo párrafo y 134 de su Reglamento.		• Cuando lo requieras. • En caso de que se haya revocado o no renovado la autorización anterior, una vez que hayas corregido o subsanado las obligaciones incumplidas. • En el caso de solicitar autorización por actividades adicionales, dentro del ejercicio fiscal en el cual comenzaste a realizar las mismas.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		



POR SU ATENCION,
GRACIAS